

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1) Dispóngase la apertura de la calle Independencia desde la intersección de Avellaneda y Sarmiento hasta la unión de las calles 25 de Mayo y 9 de Julio de la Ciudad de Las Varillas.

Art.2) La apertura se llevará a cabo contemplando la preservación del edificio de la ex Estación de Ferrocarril Manuel Belgrano.

Art.3) El P.E.M. deberá presentar dentro de los quince días de la promulgación de la presente Ordenanza para su aprobación, el trazado de la calle ante este H.C.D. y este tendrá 7 días para expedirse favorablemente.

Art.4) Para el cumplimiento de la apertura, a la que se refiere el Artículo primero de la presente Ordenanza, el P.E.M. dispondrá de un plazo máximo de 120 días a partir de su promulgación.

Art.5) El costo de la mencionada obra será imputada en la partida 2.01.08.01.02.04.00 Obra Remodelación Centro Cívico del presupuesto en vigencia.

Art.6) COMUNIQUESE, Publíquese, dese intervención al H.T.C., dese al Registro Municipal y Archívese.

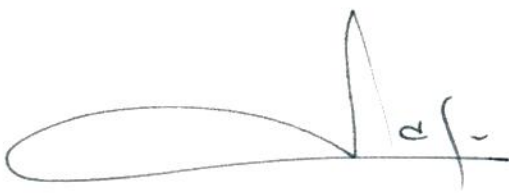
FECHA DE SANCIÓN: 24-4-96

ORDENANZA NRO: 26/96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: ...117/96...


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE